

INFORME 6/2006, DE 4 DE JULIO, RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERA DE HACIENDA SOBRE LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE SOLICITUDES EN LOS PROCEDIMIENTOS DEL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA CONSULTA EN INTERNET DE LOS DATOS REGISTRADOS.

Se presenta, para informe de esta Junta Consultiva de Contratación Administrativa, el proyecto de Orden de la Consejera de Hacienda por la que desarrolla el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (RGCCPM), aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, en lo relativo a la presentación telemática de solicitudes en los procedimientos del Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid y la consulta en Internet de los datos que se encuentren registrados.

El RGCCPM regula, en sus artículos 68 a 82, el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid, y, en su disposición final única, prevé que el Consejero de Hacienda puede dictar cuantas normas sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo previsto en el Reglamento, así como modificar, mediante Orden, sus anexos cuando resulte conveniente por razones de actualización, adecuación, mejora o simplificación.

En ejecución de estas previsiones, la Orden regula la presentación telemática de las solicitudes de los interesados en los procedimientos de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid, así como de renovación de los certificados de inscripción, establece las condiciones de utilización mediante consulta en Internet de los datos anotados en el Registro y regula la posibilidad de sustituir la aportación de los certificados de inscripción por su consulta electrónica.

La Orden habilita el Registro telemático de la Consejería de Hacienda para la recepción de las solicitudes de inscripción y de renovación del certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y establece las condiciones que deben reunir ambas solicitudes, así como la actuación posterior desde el Registro para que el interesado aporte los documentos necesarios, de entre los señalados en el artículo 75.1 del RGCCPM, para la inscripción o para la renovación del certificado.

Se establece un servicio de consulta en Internet para acceder a los datos anotados en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid y a los certificados de inscripción expedidos por dicho Registro. La Orden dispone que el servicio de consulta estará disponible en el sitio web de la Comunidad de Madrid, dentro de la página específica del Registro de Licitadores, sobre la que podrán realizarse las siguientes consultas: consultas de acceso público, consultas para los empresarios inscritos y

consultas para las mesas y órganos de contratación. La Orden regula las condiciones que deben cumplirse en cada una de estas consultas.

Según lo previsto en el artículo 72.2 del RGCCPM, se dispone que la consulta electrónica del Registro a través de Internet, conforme a lo dispuesto en la letra c) del artículo 3 de la Orden, sustituirá la presentación del certificado del Registro expedido en soporte papel.

Finalmente, y haciendo uso de las facultades que la disposición final única del RGCCPM otorga al Consejero de Hacienda para dictar cuantas normas sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo previsto en el Reglamento, así como para modificar mediante Orden sus anexos cuando resulte conveniente por razones de actualización, adecuación, mejora o simplificación, el artículo 5 de la Orden dispone la modificación de los modelos de solicitudes y declaraciones que figuran como anexos XVII, XVIII, XIX y XX del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y se sustituyen por los nuevos modelos que figuran como anexos I, II, III y IV de esta Orden.

Se han solicitado los informes de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, de la Agencia de Protección de Datos, de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid y de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, y se ha unido al expediente informe sobre necesidad y oportunidad, memoria económica en la que consta que la Orden no supone coste económico y el informe de ausencia de impacto por razón de género.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38.1 a) del RGCCPM, debe informar con carácter preceptivo los proyectos normativos que incidan en la contratación pública, funciones cuyo ejercicio atribuye el artículo 44 del citado Reglamento a la Comisión Permanente.

Por todo lo expuesto esta Comisión Permanente

ACUERDA

Informar favorablemente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 a) del RGCCPM, el proyecto de Orden de la Consejera de Hacienda sobre la presentación telemática de solicitudes en los procedimientos del Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid y la consulta en Internet de los datos registrados.

Haciendo “click” en el siguiente enlace obtendrá el proyecto de Orden objeto de informe en formato PDF (documento en formato portátil): [Texto del proyecto de Orden](#)